



Resolución Directoral

N° 00410-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 23 de septiembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 281-2022-ENSFJMA/DG-SG-OA, de fecha 19 de septiembre de 2022, la Dirección de la Oficina de Administración, informa sobre el vencimiento del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, de la unidad móvil institucional; y demás documentos adjuntos en un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Administración está encargada de conducir los sistemas administrativos de personal, abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como conducir la ejecución presupuestal de la Escuela. Trabaja en estrecha relación con las Direcciones y tiene entre sus funciones, ejecutar el presupuesto de la Escuela y administrar los recursos financieros, la ejecución presupuestaria, los pagos a proveedores y otras acciones de administración económica, conforme lo dispone el artículo 27°, literales e) y f), respectivamente; del Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Informe N° 00011-2022-ENSFJMA/DG-SG-OA-ABAST-TRANS, el encargado de la unidad móvil, señor Denny Elvis Díaz Enríquez informa que, el próximo 23 de octubre de 2022, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito [SOAT], tiene fecha de vencimiento, por lo que requiere su gestión para la adquisición de un nuevo seguro que permita la circulación del vehículo institucional;

Que, con Informe N° 00325-2022-ENSFJMA/DG-SG-OA-ABAST, el Área de Abastecimiento, comunica que, de acuerdo a lo informado por el responsable de la unidad vehicular, señor Denny Díaz Enríquez; y, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 271821, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre [numeral 30.1 del artículo 30°], cita: todo vehículo automotor que circule en el territorio de la República debe contar con una póliza vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT; solicitando la designación del señor Díaz Enríquez, en la modalidad de Encargo para cumplir con la adquisición de un nuevo seguro – póliza para la unidad vehicular institucional Coaster de Placa EGO – 437, autorizando la operación de pago electrónico, por la suma de S/. 700.00 soles (setecientos y 00/100 soles);

Que, mediante documento del Visto, la Dirección de la Oficina de Administración, informa sobre el próximo vencimiento del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, y con la finalidad de cumplir con las disposiciones dictadas en materia de transporte y tránsito terrestre, autoriza la designación del servidor público Denny Elvis Díaz Enríquez, identificado con D.N.I. N° 10006046, personal de la Oficina de Administración, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios [CAS]; a fin de que cumpla con efectuar la adquisición de un nuevo Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, para la unidad vehicular

EXPEDIENTE: TRANS2022-INT-0008892

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9EBB7E**



institucional con Placa EGO – 437; solicitando para ello la autorización de disponer la suma de S/. 700.00 (setecientos y 00/100 soles), bajo la modalidad de Encargo, de acuerdo a la normativa vigente y Directiva N° 00-2014/DG-ENSFJMA “Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos a Personal de la E.N.S.F. José María Arguedas, aprobada con Resolución Directoral N° 0164-2014/DG-ENSFJMA;

Que, con Memorándum N° 1797-2022-ENSFJMA/DG de fecha 20 de septiembre de 2022, la Dirección General autoriza expedir la resolución directoral para la adquisición de un nuevo Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, según los informes expedidos por la Oficina de Administración y Área de Abastecimiento;

Que, habiendo sido revisado y; estando informado por la Dirección de la Oficina de Administración y, contando con la respectiva visación de la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, Dicta Disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de Encargos; Resolución Directoral N° 164-2014/DG-ENSFJMA, que aprueba la Directiva N° 008-2014/DG-ENSFJMA, “Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas por Encargo a favor del personal de la E.N.S.F. José María Arguedas; y en armonía con las facultades conferidas por el D.S. 054-2002-ED - Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, bajo la modalidad de Encargo al señor Don Denny Elvis Díaz Enríquez, identificado con D.N.I. N° 10006046, personal de la Oficina de Administración, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios [CAS]; responsable de ejecutar el pago directo y adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito para la unidad vehicular institucional con Placa EGO – 437.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR al Área de Tesorería de la Oficina de Administración, realizar la operación de pago electrónico a favor del señor Don Denny Elvis Díaz Enríquez, identificado con D.N.I. N° 10006046, por la suma de S/. 700.00 (setecientos sesenta y 00/100 soles), para que cumpla con efectuar la ejecución del gasto por adquisición de un nuevo Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito para la unidad vehicular institucional con Placa EGO – 437.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que el señor Denny Elvis Díaz Enríquez, después de haber concluida con la actividad por Encargo, deberá efectuar la rendición de cuentas dentro del plazo de tres (03) días hábiles, conforme lo establece la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, aprueban la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que los gastos que ocasione la presente Resolución, se afectarán de acuerdo al siguiente detalle:

▪ Programa	:	9001
▪ Producto	:	399999
▪ Actividad	:	5000003
▪ Nombre	:	Gestión Administrativa
▪ Función	:	22
▪ Meta	:	002
▪ Fuente de financiamiento	:	Recursos Ordinarios
▪ Clasificador de gasto	:	2.3.2.6.3.3 [S/. 700.00]

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración, responsable del cumplimiento e implementación de la presente Resolución Directoral.

EXPEDIENTE: TRANS2022-INT-0008892

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9EBB7E**



ARTÍCULO 6°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: TRANS2022-INT-0008892

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9EBB7E**